



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2021-CM/MPR

Rioja, 07 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

El Memorando N° 361-2021-A/MPR de fecha 04 de octubre del 2021; Informe N° 299-2021-GG/IVPR de fecha 08 de octubre del 2021; Informe Legal N° 831-2021-OAJ/MPR de fecha 19 de noviembre del 2021; Carta N° 151-2021-SG/MPR de fecha 24 de noviembre del 2021; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Informe N° 299-2021-GG/IVP-R de fecha 19 de noviembre del 2021, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Rioja, comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja respecto de la entrega física por parte de Provias Descentralizado modalidad de transferencia de bienes muebles de un (01) GPS Submétrico y una (01) Cámara de Video Digital a nuestra entidad edil. Recomendando que los mismos sean utilizados en el IVP – RIOJA, debiendo transferirse para cumplir con su finalidad pública;

Que, el Artículo 72° del D.S. N° 004-2019 – Decreto Supremo que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "**Fuente de competencia administrativa.- Inciso 72.1.- La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley,** y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; inciso 72.2.- Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)", al presente caso, la Municipalidad Provincial de Rioja tiene la competencia aceptar y/o ratificar donaciones, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias y sobre ello el cumplimiento de objetivos institucionales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.3.1.5. a la letra señala que: "Cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastará que la entidad donante emita la resolución de aceptación de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados", pero considerando lo señalado en el párrafo ut supra, es atribución del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja la aceptación de la donación en modalidad de transferencia de un (01) GPS Submétrico y una (01) Cámara de Video digital;

Que, con Acta de Entrega – Recepción de fecha 29.09.2021, se realizó la recepción de la donación en modalidad de transferencia de los mencionados bienes muebles, en mérito al Memorando N° 345-2021-MTC/21.GFGVD y Proveído de 06337-2021-MTC/21.DE. Por lo que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, ratificar la aceptación de la transferencia (donación) de los bienes muebles: de un (01) GPS Submétrico y una (01) Cámara de Video Digital por parte de Provias Descentralizado a favor de nuestra entidad edil;

Que, el Instituto Vial Provincial Municipal de Rioja, tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, en el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo – PVPP y el Plan de Desarrollo de la Provincial, siendo de necesidad e importancia los equipos tecnológicos donados para las actividades diarias en campo;

Que, concordante con el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Atribuciones del Concejo Municipal" : *Corresponde al Concejo Municipal: "Inciso 20: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";*

Que, el Artículo 20°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y con la dispensa de la lectura del acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas y aprobación del acta, por **unanimidad** los miembros del Concejo Municipal, adoptaron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA (donación) de bienes muebles correspondientes a Un (01) GPS Submétricos y Una (01) Cámara de Video Digital por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, los mismos que tienen las siguientes características:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

GPS SUBMETRICO:

Cantidad : 01
Modelo : Mobile Mapper 60.
Serie : 6046X00024
Marca : Spectra Geospatial

CÁMARA DE VIDEO DIGITAL:

Cantidad : 01
Modelo : Dash cam 66w.
Serie : 5ZU026246
Marca : Garmin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Instituto Vial Provincial y demás áreas afines, ejecuten las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
* Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

